



"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 355-2015-GRA/PRES

Ayacuchó; 24 ABR. 2015

VISTO; el Oficio N° 0400-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, del 08 de abril del 2015, Oficio N° 119-2015-GRA/GG-OSRC-D; Decretos Nros. 3165-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1860-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 3124-2015-GOB.REG.AYAC/GGGRI y 1860-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en trecientos treinta (330) folios y 01 disco magnético, sobre solicitud Adicional de Obra N° 01; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, el Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 185290, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, vía encargo a través de la Oficina Subregional de Cangallo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0092-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de noviembre del 2011,



del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por un monto de S/. 3'779,238.31 (Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil, Doscientos Treinta y Ocho con 31/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2015-GRA-OSRC-AMIIESE-IEPSMPB/OQGH-ESO, de fecha 06 de abril del 2015, el Ex-supervisor de obra, remite la opinión favorable sobre el Expediente de Presupuesto Adicional de Obra N° 01 del Proyecto; las causas que genera el adicional se detallan lo siguiente: debido a la variación de precios con respecto al tiempo que se tenía el expediente Técnico inicial; Construcción del Sistema de Drenaje de aguas de la napa freática, ampliación, mejoramiento de la losa deportiva existente y mejoramiento de la tribuna entre otros; Construcción de nuevos ambientes como aulas Pedagógicas y aula de asesoramiento y bienestar del educado; Construcción de muro de contención en los muros perimétricos, que es conformado el Expediente Adicional de Obra N° 01, formulado a solicitud de la Dirección de la Oficina Subregional de Cangallo, por un monto total de novecientos catorce mil cuatrocientos catorce con 69/100 nuevos soles (S/. 914,414.69); Razón por lo cual el Director de la Oficina Subregional de Cangallo, autorizo la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 por el monto antes indicado y el mismo solicita la aprobación Expediente Técnico adicional de Obra, en vías de regularización para la ejecución de la Obra, mediante el Oficio N° 0119-2015-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 07 de abril del 2015, es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 3124-2015-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, y con el Oficio N° 400-2015-GRA/GRI-SGSL-SG, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 3165-2015-BOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1860-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO", por el monto de Novecientos Catorce Mil, Cuatrocientos Catorce con 69/100 Nuevos Soles (S/.914,414.69), y se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO", por el monto de Novecientos Catorce Mil, Cuatrocientos Catorce con 69/100 Nuevos Soles (S/. 914,414.69), importe programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Oficina Subregional de Cangallo e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

